COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

COMPOSICIÓN

CARGO CONSEJERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA
Presidenta	SRA. Dª. MARÍA DEL VALLE PELÁEZ PASADAS	INDEPENDIENTE
Secretaria	SRA. Dª. ANTONIA CHAVES MORALES	NO EJECUTIVA
Vocal	SRA. Dª. AMALIA TORRES-MORENTE CONCHA	NO EJECUTIVA
Vocal	SRA. Dª. MARÍA DEL PILAR LÓPEZ-CÓZAR RUIZ	INDEPENDIENTE
Vocal	SR. D. FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ ALMENDROS	NO EJECUTIVO

FUNCIONES DE LA COMISIÓN

1. Evaluar los requisitos, capacidades y experiencia exigidos por los estatutos y la normativa vigente, en las candidaturas, o personas que vayan a ocupar puestos en el Consejo Rector con ocasión de la cobertura de cargos o de sus vacantes.

2. Promover y dotar de los medios adecuados, a las personas integrantes del Consejo Rector o de las Comisiones Delegadas, a fin de que presten de forma satisfactoria la dedicación necesaria para el adecuado desarrollo de sus responsabilidades en dichos órganos.

3. Revisar periódicamente, al menos una vez al año, o cuando tenga conocimiento de que se hayan producido circunstancias que afecten a miembro/s del Consejo Rector, que alteren su categorización de conformidad a la Ley de Sociedades de Capital, a fin de la adecuada composición de las comisiones delegadas de conformidad a lo establecido por los estatutos y por la normativa, todo ello en aras del adecuado funcionamiento de las Comisiones Delegadas, pudiendo proponer todas las recomendaciones que consideren conveniente.

4. Realizar la valoración de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector, de los directores generales o asimilados y de los responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de la Caja (las "Personas Sujetas"), de conformidad con el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y, en particular, siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar su idoneidad para el cargo para el que haya sido nombrada.

5. Asimismo, la Comisión evaluará periódicamente, y al menos una vez cada dos años, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo Rector y de este en su conjunto, e informará al Consejo Rector en consecuencia.

6. Proponer a aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el "Reglamento Interno sobre Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave" de la Entidad, pudieran llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la Ley 10/2014, al Real Decreto 84/2015 y a la Circular de Banco de España 2/2016.

7. Determinar los programas de formación, tanto inicial como periódica, que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector. Asimismo, la Comisión elaborará un "Programa de integración" que se facilitará a todos los Consejeros en el momento en el que tomen posesión de su cargo, en el que se incluirá la información que, a juicio de la Comisión, sea de necesario conocimiento por el Consejero para el correcto desempeño de su cargo. El contenido mínimo del "Programa de integración" se adjunta como Anexo I al presente Reglamento.

8. Proponer al Consejo Rector la modificación del presente Reglamento, así como la modificación del "Reglamento interno sobre evaluación de idoneidad de Consejeros y Personal Clave" de la Entidad.

9. Velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades que establezca en cada momento la normativa, en relación con los cargos que ostenten los miembros del Consejo Rector.

10. Fomentará en la Entidad y en sus órganos, como valor a reforzar, el apoyo al incremento de la participación e integración del sexo menos representado.

11. Velará por la total integración y participación de conformidad al respeto a la diversidad.

12. Servir de canal de comunicación con las autoridades regulatorias competentes en materia de evaluación de idoneidad.

13. Aquellas otras que le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.